

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 10 de 2021

REF. N° 1100140030782019-01186-00

Se tiene por enterado **Ronald Quiroz Barrios** del mandamiento de pago por aviso, quien en el término otorgado no presentó excepciones.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación de la ejecutada Maira Alejandra Quiroz Barrios, se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte el citatorio remitido el 10 de marzo de 2020 (fl.40 archivo001), so pena no tener en cuenta la notificación.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e248c6ee6e18133d41a38b9cff22c6ae576e2832ed3a44de39018bd820e05b

Documento generado en 10/06/2021 11:50:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**